

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12034.-

VISTO:

El Expediente N° CD-323-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada actuación, se presentan los titulares de los Comercios ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad, efectuando un planteo respecto a la vigencia de los permisos de uso de los locales que ocupan en dicha Estación.-

Que por una gestión oportunamente interpuesta ante este Concejo, se propicio –a partir de la sanción de la Comunicación 018/10- la renovación de la relación contractual con dichos permisionarios hasta el año 2013, fecha en que expira la concesión general de la Estación Terminal a su actual Explotador (Parada Liniers S.A).-

Que la mencionada Comunicación aprobada en la sesión Ordinaria N° 6/10 del pasado 22 de abril, preveía el otorgamiento de las prorrogas, fijando preferencias para continuar en la actividad, considerándose caso por caso y atendiendo al grado de cumplimiento y comportamiento de los comerciantes e inversiones realizadas por éstos, superiores a las previsiones licitadas, pero por sobre todo habiéndose analizado en esa Sesión la precariedad de la relación que vincula a Parada Liniers S.A. con el Municipio.-

Que en el mismo sentido de la Comunicación anterior, el pasado 18 de noviembre fue aprobada en la Sesión Ordinaria N° 20/2010 la Comunicación N° 158/2010, que tuvo por objeto solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal la emisión de un pormenorizado en los términos de la Comunicación 018/2010 y la suspensión de cualquier medida hasta tanto se defina la situación de fondo.-

Que al no obtenerse respuesta alguna por parte del Órgano Ejecutivo Municipal en tal sentido se impone la emisión de la presente a efectos de salvaguardar la seguridad jurídica de la relación y mantener las actuales condiciones en los permisos.-

Que atendidos en una reciente reunión de la Comisión Interna de Servicios Públicos los permisionarios formalizaron expresamente los fundamentos y razones por las que solicitan se otorgue preferencia al vínculo actual y/o continuar con la relación, hasta que expire la concesión general de la Estación Terminal a su actual Explotador (Parada Liniers S.A.) en el año 2013, y con especial consideración a su grado de cumplimiento y comportamiento en la relación contractual y demás condiciones antes señaladas.-

Que resulta razonable atender esta solicitud, ante la indefinición del Órgano Ejecutivo Municipal respecto de la situación derivada del gerenciamiento de la ETON, y máxime entendiendo que la finalidad de la oportuna

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

cesión de TAYM S.A. a Parada Liniers S.A., tuvo por objeto reestablecer la ecuación económica financiera de la explotación, y (addenda mediante) permitir al operador presentar una propuesta -que sin comprometer la calidad de los servicios- permita mantener dicho equilibrio.-

Que actualmente dichos permisionarios se encuentran en situación de prorroga de los permisos provisorios y precarios de uso de los locales comerciales -con vencimientos y renovaciones trimestrales-, situación que a todas luces atenta contra la seguridad jurídica de la relación y de las inversiones realizadas como consecuencia de ésta.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 115/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal prorrogará los permisos de -----ocupación de los locales comerciales ubicados en la estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén hasta la finalización del contrato de cesión de la misma.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-323-B-2010).-

ES COPIA:
omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12034 / 12000

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte N° CD-323-B-10

Publicación Boletín Oficial

Municipal N° 1804

Fecha: 21 / 01 / 2011